

Ley Nº 18.005

ACTOS CONMEMORATIVOS DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

SE AUTORIZA EL INGRESO Y LA SALIDA DEL PAÍS DE EFECTIVOS MILITARES PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de los siguientes efectivos de la República Federativa del Brasil, el día 25 de agosto de 2006, a efectos de participar en los Desfiles de Conmemoración de la Independencia de nuestra República, en las ciudades que se dirán:

1.- Compañía de Desfile, Banderas y Bandas de Músicos del 7mo. Regimiento de Caballería Mecanizado del Ejército de la República Federativa del Brasil con asiento en la ciudad de Santana do Livramento, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Rivera.

2.- Compañía de Desfile, Banderas y Banda de Músicos del 5to. Regimiento de Caballería Mecanizado del Ejército de la República Federativa del Brasil con asiento en la ciudad de Quaraí, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Artigas.

Artículo 2º.- Autorízase la salida del territorio nacional de los siguientes efectivos, a efectos de participar en los Desfiles de Conmemoración de la Independencia de la República Federativa del Brasil, en los días y ciudades que se dirán:

El día 7 de setiembre de 2006:

1.- Compañía de Desfile, Banderas y Banda de Músicos del Regimiento "Brigadier General Fructuoso Rivera" de Caballería Mecanizado Nº 3, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Santana do Livramento.

2.- Compañía de Desfile, Banderas y Banda de Músicos del Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nº 10, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Quaraí.

El día 10 de setiembre de 2006:

1.- Compañía de Desfile, Banderas y Banda de Músicos del Batallón de Infantería Mecanizado N° 12, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad del Chuy.

2.- Sección de Desfile, Banderas y Banda de Músicos del Regimiento de Caballería Mecanizado N° 7, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Yaguarón.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de agosto de 2006.

JULIO CARDOZO FERREIRA, Presidente. Marti Dalgarrondo Añón, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 de agosto de 2006.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ. JOSÉ BAYARDI JOSÉ E. DÍAZ. REINALDO GARGANO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.